

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
CONTRATOS Y / U ORDENES DE TRABAJO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 2009

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA													
CONTRATOS Y / U ORDENES DE TRABAJO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 2009													
ENTIDAD: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA													
PERIODO INFORMADO: OCTUBRE DE 2009													
No. CONTRATO U ORDEN PRESTACION SERVICIO	DATOS CONTRATISTA	DOMICILIO	IDENTIFICACION	VALOR ORDENES DE TRABAJO Incluido 4x1000	OBJETO CTO U ORDEN	INTERVENTORIA	DURACION INICIO	TERMINACION	PRESUPUESTO REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	REGISTRO PRESUPUESTAL SIN REAJUSTE	LUGAR DE EJECUCION U ORDEN T.	PRORROGA O RENOVACION EN TIEMPO	OBSERVACION AL CONTRATO
ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR contrato 3309 OCT. 2009	PERSONAL EFICIENTE COMPETENTE Y CIA. LTDA. REPRESENTANTE LEGAL : Rosaiba Naritza Barake Zableh C.C.21.070.223 de Usaquén	Calle 67 No.6-60 TELÉFONO : PBX 3101699	8605310410	7.566.089.00	Adición en tiempo y valor al Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía No. 3309 de 2009 para el suministro del servicio de Personal Temporal en Misión para la prestación de los servicios de conducción y mensajería y otros requeridos por el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - FONPRECON -, en Bogotá D.C., cumpliendo sus actividades mediante labor desarrollada por personas naturales contratadas directamente por el Contratista, el cual asume con respecto a éstas el carácter de empleador o patrono y éstas a su vez asumen la categoría de trabajadores en misión, de acuerdo con las necesidades de personal requeridas por FONPRECON. GARANTÍA ÚNICA : Hace parte integral del presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía los requerimientos anexos de constitución de póliza. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere allegar a Fonprecon el certificado de registro de precios del SICE. PLAZO DE EJECUCIÓN : 9 meses a partir de la aprobación de la garantía Plazo de Ejecución : 15 de octubre al 23 de diciembre de 2009 (69 días)	Subdirección Administrativa y Financiera	15-10-2009	23-12-2009	35 del 15 de enero de 2009 RECURSO 20	1084 del 15 de octubre de 2009 RECURSO : 20	Bogotá		
ADICIÓN EN VALOR Contrato 3310 OCT.2009	CORPORACIÓN SERVIENTREGA REPRESENTANTE LEGAL : Luz Mary Guerrero Hernández C.C. 23.652.171 DE Bogotá	Av. 6 A No. 3 A - 11 TELÉFONO : PBX 7700380	860512330	7.028.000.00	Adición en valor al Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía No. 3310 de 2009 para prestar el servicio de envío de correspondencia general externa despachada como es la información relacionada con tutelas, derechos de petición, cuotas partes, demandas, información laboral a entes de control, liquidación de bonos pensionales, cesantías, copias de expedientes a entes de control y juzgados, asuntos disciplinarios, auxilios funerarios y requerimientos de Superintendencia Financiera de Colombia, y en general la correspondencia emanada por las dependencias del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a Fonprecon el Certificado de Registro de Precios del SICE.	Subdirección Administrativa y Financiera	14-1-2009	31-12-2009	14 de enero de 2009 RECURSO 10	1137 del 29 de octubre de 2009 RECURSO : 20	Bogotá		
3360	CASA EDITORIAL EL TIEMPO 79.154.251 de Bogotá	Avenida Calle 26 No. 68 D 70 TELÉFONO: 2940400	8600010227	360.000.00	Servicio de suscripción por un (1) año al periódico El Tiempo para la Dirección General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para ser entregado en la Sede Administrativa ubicada en la Cra. 10 No. 24-55 Piso 3. GARANTÍA ÚNICA : Mediante memorando S-A-F- 300-536 del 22 de Septiembre de 2009, emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se exige al contratista d ella obligación de constitución de póliza de garantía de cumplimiento. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato no requiere publicarse en el Diario Único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato los requisitos anexos de constitución de póliza. De conformidad con el artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a FONPRECON el Certificado de Registro de Precios del SICE. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD : El Contratista se obliga con Fonprecon a mantenerla libre de reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y las de sus subcontratistas o dependientes.	Subdirección Administrativa y Financiera	23/10/2009	22/10/2009	818 del 14 de octubre de 2009 RECURSO 10		Bogotá		
3361	PATRICIA ARANDA BONILLA C.C. 51.631.674 de Bogotá	Calle 53 No. 19-24 TELÉFONO : 5409742 encolombia@hotmail.com	516316747	5.000.000.00	Servicio de encuadernación de grupos documentales del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en la Sede Administrativa ubicada en el Edificio World Service - Cra. 10 No. 24-55 Piso 2-3 Especificaciones Técnicas :Tapas cartón prensado 2 mm., papel encuadernación imitación cuero. Tapas que permiten inserción de tornillos para la conservación de los documentos, todos los libros iran con cabezada y refuerzo, estampados en el lomo o parte superior de la tapa en oro, guardas en cartulina blanca de 170 gramos, ancho del lomo de 4 a 5 cms. Tamaños carta y oficio. GARANTÍA ÚNICA : Mediante memorando S.A.F. 300-548 del 29 de septiembre de 2009, emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se exige al contratista de la obligación de constitución de póliza de garantía de cumplimiento. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato no requiere publicarse en el Diario único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato, el contratista no requiere allegar a FONPRECON el Certificado de Registro de Precios del SICE. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA de Indemnidad : El contratista se obliga con FONPRECON a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. \$13.800.00 Tamaño carta; \$14.900.00 Tamaño oficio	Subdirección Administrativa y Financiera	01/10/2009	11/12/2009	1012 del 1 de octubre de 2009 RECURSO 10		Bogotá		
3362	CERTICÁMARA REPRESENTANTE LEGAL : Erik Richard Alexis Rincon Cárdenas C.C. 79.886,056 Sra. NUBIA BAUSTISTA Ejecutiva de Cuenta nubia.bautista@certicamara.com	Avenida Calle 26 No. 68 D 35 Piso 5 TELÉFONO: 3830671	8300844337	298.148.00	Servicio para la emisión del certificado de registro de firma digital con vigencia de un año para el Doctor Gildardo Tijero - Revisor Fiscal del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República; el certificado contiene un (1) token (Dispositivo para la firma) acompañado del software de instalación y la clave, para afectos de atender el requerimiento de la Circular Externa No. 027 de 2004 emanada por la Superintendencia Financiera de Colombia. GARANTÍA ÚNICA : Mediante Memorando S.T. 300-598 del 17 de septiembre de 2009 emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se exige al contratista de la obligación de Constitución de Garantía de Cumplimiento. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato no requiere publicarse en el Diario Único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato el contratista no requiere allegar a FONPRECON el Certificado de Registro de Precios del SICE. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Plazo de Ejecución : Será de un (1) año a partir de la legalización de contrato.	Jefe Oficina Asesora de Planeación	09/10/2009	08/10/2010	861 del 9 de octubre de 2009 RECURSO : 20		Bogotá		

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
CONTRATOS Y / U ORDENES DE TRABAJO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 2009**

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA													
CONTRATOS Y / U ORDENES DE TRABAJO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 2009													
ENTIDAD: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA													
PERIODO INFORMADO: OCTUBRE DE 2009													
Nº. CONTRATO U ORDEN PRESTACION SERVICIO	DATOS CONTRATISTA NOMBRE COMPLETO	DOMICILIO	IDENTIFICACION	VALOR ORDENES DE TRABAJO Incluido 4x1000	OBJETO CTO U ORDEN	INTERVENTORIA	DURACION INICIO	TERMINACION	PRESUPUESTO REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	REGISTRO PRESUPUESTAL SIN REAJUSTE	LUGAR DE EJECUCION U ORDEN T.	PRORROGA O RENOVACION EN TIEMPO	OBSERVACION AL CONTRATO
3363	TALLERES MEJOR LIMITADA REPRESENTANTE LEGAL : Jorge Enrique Mejía Farfán C.C. 19,155,609 de Bogotá	Cra. 56 No. 79-50 TELÉFONO : 2507081 - 2500318	8600491509	2.400.000,00	Servicio de mantenimiento correctivo para el vehículo Citroen Xantia con placas OBD 077 de propiedad del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, incluye: regulador de presión de gasolina, bujes delanteros, tijeras, guardapolvos eje izquierdo, brazos axiales, dirección, terminales dirección, guardapolvos caja dirección, aceite mineral sistema de suspensión, pera del aceite y revisión, diagnóstico y arreglo suspensión y dirección haciendo pruebas estáticas, dinámicas y de ruta, cambiando bujes, tijeras, guardapolvos, terminales y axiales de dirección, revisión, diagnóstico del sistema hidroactivo de la suspensión, arreglando manguera desde el disyuntor conjuntor al depósito de reserva de líquido para pruebas de presión, revisión diagnóstico y arreglo falla circuito de combustible escaneando, haciendo pruebas de presión caudal y estanqueidad y desmontando inyectores para hacer pruebas de inyectores en el banco y en el regulador de presión y cambio de regulador de presión, revisión diagnóstico motor por fugas de aceite, hacer pruebas estáticas y de ruta, pruebas de compresión y fugas de cilindros motor. GARANTÍA UNICA: Mediante Memorando S.A.F. 300-603 del 14 de octubre de 2009, emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se exige al contratista de la obligación de constitución de póliza de garantía de cumplimiento. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato no requiere publicarse en el Diario Único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato, el Contratista no requiere allegar a FONPRECON el Certificado de Registro de Precios del SICE. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Cláusula de indemnidad: El contratista se obliga con FONPRECON a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Plazo de ejecución: Será de cinco (5) días a partir de la legalización del contrato.	Subdirección Administrativa y Financiera	22/10/2009	26/10/2009	1063 del 22 de octubre de 2009 RECURSO : 10		Bogotá		
3364	EQUIMISEG LTDA. EXTINTORES QUÍMICOS Y SEGURIDAD REPRESENTANTE LEGAL : Elizabeth Ospina de Vidal C.C. 41,578,053	Av. Calle 22 No. 32 C.85 TELÉFONO : 3691340 - 2682648 equimiseg@gmail.com	8001966675	662.592,00	Servicio de mantenimiento y recarga de veinticuatro extintores de la Sede Administrativa y la Casa del Pensionado del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista con fecha 22 de septiembre de 2009, la cual hace parte integral de la contratación. El servicio incluye: Recarga de dieciocho (18) extintores cargados con polvo químico seco ABC Tipo 10 Libras; Recarga de un (1) extintor cargado con polvo químico seco ABC Tipo 20 Libra; Recarga de un (1) extintor cargado con polvo químico seco BC Tipo 10 libras. Mantenimiento de un (1) extintor cargado con gas carbónico Tipo 10 libras. Mantenimiento de tres (3) extintores cargados con agente limpio de 3700 gr. GARANTÍA UNICA: Mediante Memorando S.A.F. 300-603 del 14 de octubre de 2009, emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se exige al contratista de la obligación de constitución de póliza de garantía de cumplimiento. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato no requiere publicarse en el Diario Único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato, el Contratista no requiere allegar a FONPRECON el Certificado de Registro de Precios del SICE. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Cláusula de indemnidad: El contratista se obliga con FONPRECON a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Plazo de ejecución: Será de tres (3) días a partir de la legalización del contrato.	Subdirección Administrativa y Financiera	26/10/2009	28/10/2009	1062 del 26 de octubre de 2009 RECURSO: 10		Bogotá		

FIJACIÓN EN CARTELERA : 5 DE NOVIEMBRE DE 2009